



ORDENANZA N° 2502/18

VISTO:

La Ordenanza N° 2445/17 mediante la cual se crea el Consejo Municipal de las Mujeres, sancionada con fecha 15 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propuesta elevada por un grupo de mujeres de la ciudad de Río Ceballos, este Cuerpo Deliberativo cree conveniente dar lugar a tal petición.

Que el fin que persigue esta rectificación es que el Consejo de la Mujer dependa exclusivamente del D.E.M. e incorporar dos nuevos miembros al mismo.

Que es por eso que este proyecto busca los beneficios en materia de aumento de la representatividad en el Consejo y también tiene como objetivo principal potenciar el protagonismo de la Mujer en la vida de nuestra Ciudad.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) MODIFÍQUESE, el Art. 2º de la Ordenanza N° 2445/17 quedando redactado de la siguiente manera: “Art. 2º.-) CRÉASE el Consejo Municipal de las Mujeres en la ciudad de Río Ceballos la cual dependerá directamente del Departamento Ejecutivo Municipal.”

Art. 2º.-) MODIFÍQUESE, el Art. 5º de la Ordenanza N° 2445/17 quedando redactado de la siguiente manera: “Art. 5º.-) El Consejo Municipal de las Mujeres estará compuesto por siete (7) miembros: las integrantes del equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar, quienes se desempeñarán como asesores técnicos, una mujer en representación del ejecutivo con competencia en el área de educación, una mujer representante del concejo deliberante, una representante de una O.N.G. vinculada a la temática de género y con funcionalidad en nuestra localidad, una representante del periodismo de la ciudad de Río Ceballos y una representante de Centros Vecinales. Las mismas cumplirán sus tareas ad honorem cuyo período de permanencia será de dos años pudiendo ser renovable el mismo.

El Consejo Municipal de las Mujeres constituirá el órgano de elaboración y ejecución de políticas de género y desarrollará sus actividades -tendientes a cumplimentar los



ORDENANZA N° 2502/18

objetivos del mismo- y será el encargado de elaborar su reglamento interno. Tendrá su sede en el espacio físico destinado al funcionamiento del Área de Género y Fortalecimiento Familiar, donde se reunirá semanalmente, trabajando articulada e interdisciplinariamente con las instituciones que participen del Foro Municipal de Género.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 12da., DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1759.-**
